



DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2019-DA/MDPP

Puente Piedra, 16 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Memorándum N° 0331-2019-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 247-2019-GLySG-MDPP, de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 354-MDPP - Ordenanza que Establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago para el Ejercicio 2019, de fecha 23 de enero de 2019, se establecieron las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e incentivos por Pronto Pago para el ejercicio 2019, a efectos de incentivar el cumplimiento puntual en el pago de tributos, promoviendo la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las fechas establecidas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2019-DA/MDPP de fecha 15 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo establecido en el Artículo Tercero Incentivo por Pronto Pago – Cuadro de Incentivos de la Ordenanza N° 354-MDPP;

Que, en la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 354-MDPP, se establecen las facultades del Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para su correcta aplicación;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 0331-2019-GAT/MDPP, propone prorrogar las fechas de vencimiento de la Tercera Cuota del Impuesto Predial y la Tercera Cuota de Arbitrios Municipales hasta el 31 de agosto de 2019, procurando de esta forma la regularización de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que no pueden cumplir con el pago dentro de su fecha de vencimiento, e incluso, acceder al incentivo por pronto pago;

Que, mediante Informe N° 247-2019-GLySG-MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, informa de la viabilidad del presente por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es procurar la regularización de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y darles mayores facilidades, promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en los informes del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

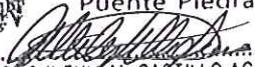
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el vencimiento de la Tercera Cuota del Impuesto Predial y de la Tercera Cuota de los Arbitrios Municipales, establecidas en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 354-MDPP, hasta el 31 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
ABOS, CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE